

*Artículo 2010 - 01-paf*

## CONTRATO

### CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

&

### WEB PARTNERS

En Santiago a 1 de marzo de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, representada por su Secretaria General, señora **CARMEN LACALLE SALAS**, chilena, casada, asistente social, cédula de identidad N° 5.574.073-9, ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Corporación", por una parte; y **WEB PARTNERS CHILE S.A.**, Rut N° 96.884.670-1, en adelante también el "Proveedor", representada por su Gerente General, señor **SEBASTIÁN DREYFUS JIMÉNEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 9.613.577-7, ambos domiciliados Avda. Providencia N° 2093, oficina 6, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio de Asesoría, Capacitación, Hosting y Mantenimiento de sitios Web, en las condiciones y términos que se indican a continuación:

1.- La Corporación encarga al Proveedor quien expresamente lo acepta, los servicios de Asesoría, Capacitación Hosting y Mantenimiento de sitios Web, con el fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los sitios Web de los establecimientos educacionales que a continuación se indican:

- a.- Liceo Arturo Alessandri Palma
- b.- Liceo Tajamar
- c.- Liceo Siete
- d.- Liceo Carmela Carvajal de Prat
- e.- Liceo José Victorino Lastarria
- f.- Colegio El Vergel
- g.- Colegio Providencia
- h.- Colegio Juan Pablo Duarte
- i.- Colegio Mercedes Marín del Solar
- j.- Escuela Especial de Lenguaje Abelardo Iturriaga Jamett
- k.- Escuela de Párvulo Madre Bernarda Morin
- l.- Sala Cuna Belén

Este servicio se entregará por cuenta y riesgo del Proveedor conforme a los requerimientos y necesidades de la Corporación, buscando proporcionar un servicio eficiente y oportuno.

2.- El encargo individualizado en la cláusula precedente comprenderá los siguientes servicios:

- a.- Asesorar a la Dirección de los establecimientos educacionales individualizados en el N° 1, sobre la incorporación de nuevas tecnologías que potencien el uso de los sitios Web de los Colegios.
- b.- Dar soporte y capacitación a los usuarios administrativos de los sitios Web.
- c.- Apoyar a la Corporación en el mantenimiento y desarrollo de funcionalidades complementarias que surjan del uso del sistema y de nuevas necesidades.
- d.- Proveer la infraestructura computacional necesaria para soportar la plataforma tecnológica de las páginas Web de los establecimientos educacionales individualizados en el N° 1.

3.- Los servicios se prestarán de Lunes a Viernes horario de 8:00 a 18:00 horas.

4.- En el cumplimiento de los servicios el Proveedor será responsable de todo daño, perjuicio, menoscabo y/o detrimento que ocasionen sus dependientes a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia o a personas o bienes ajenos con ocasión de a la prestación de este servicio, cualquiera sea la causa u origen de aquellos.

5.- El Proveedor confeccionará un Calendario de visitas a los Establecimientos Educativos individualizados en el N° 1, el cual se adjunta al presente Contrato como Anexo N° 1 y que suscrito por los comparecientes forma parte integrante del Contrato para todos los efectos legales. Este Calendario tiene por objeto efectuar asesoría a la Dirección de los Establecimientos y capacitación a los usuarios administrativos. Si en la fecha programada no fuese posible efectuar la asesoría y/o capacitación, se informará con una anticipación de al menos 48 horas una nueva fecha de atención.

6.- La mano de obra de cualquier reparación de los sitios Web de los Establecimientos Educativos individualizados en el N° 1 se encuentra incluido en el valor del Contrato.

7.- Las partes dejan expresa constancia que:

7.1.- Dentro de las tareas del Proveedor, para efectos del presente Contrato, se encuentran consideradas además:

- a.- Asesoría Permanente en Consultoría Tecnológica: 4 horas al mes por Establecimiento Educativo.
- b.- Mantenimiento de Sitios: 24 horas al mes para los Establecimientos Educativos.
- c.- Recursos Gráficos.
- d.- Recursos Programación.
- e.- Capacitación y reforzamiento en el uso del sistema: a todo evento.
- f.- Hosting, Administración y Monitoreo de Sistema.

7.2.- Dentro de los Recursos Humanos Disponibles del Proveedor, para efectos del presente Contrato, se considera además:

- a.- Ejecutivo de Cuenta:
- b.- Consultor: Funciones
- c.- Desarrolladores: Funciones
- d.- Diseñadores Gráfico: Funciones
- e.- Administrador de Servidores: funciones

8.- Precios:

8.1.- El valor mensual del contrato de Asesoría, Capacitación, Hosting y Mantenimiento de sitios Web que proporcionará WEB PARTNERS CHILE S.A. a los Establecimientos Educativos establecidos en el punto N° 1, asciende a **1.2 UF** más IVA por establecimiento, según el valor de la Unidad de Fomento del último día hábil del mes a facturar.

8.2.- Las horas adicionales de asesoría y consultoría que de común acuerdo estipulen las partes, tendrán un costo de 1.0 UF + IVA por hora.

8.3.- Las horas destinadas a la corrección de errores no tienen costo adicional ni están sujetas al presupuesto anterior.

**8.4.-** La Corporación pagará la cuota mensual por mes vencido, dentro de los cinco primeros días siguientes a la facturación y cumplimiento de condiciones de pago que a continuación se indican.

**8.5.-** Para obtener el pago, el Proveedor deberá acreditar, a satisfacción de la Corporación, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupe en Asesoría, Capacitación, Hosting y Mantenimiento de los sitios Web, en la forma que se indica en el N° 9.3 siguiente o certificar el pago los honorarios de las especialidades involucradas.

Deberá cumplir, asimismo, con todas las obligaciones laborales, tributarias y demás contenidas en la legislación y reglamentación vigente.

**8.6.-** Los servicios adicionales deberán ser facturados por separado y deberán cumplir para su pago las condiciones anteriormente indicadas.

**9.- Declaraciones:**

**9.1.-** WEB PARTNERS CHILE S.A. ejecutará los servicios encomendados de buena fe, con suma diligencia y cuidado, conforme a los mejores estándares y utilizando su mejor personal y experiencia. Será responsable exclusiva del Proveedor la correcta ejecución del Contrato, responsabilidad que se mantendrá durante toda su vigencia.

**9.2.-** WEB PARTNERS CHILE S.A. ejecutará los trabajos materia del presente Contrato con personal que se encuentre bajo su exclusiva subordinación y dependencia, no asistiendo al Cliente ninguna obligación de carácter laboral, previsional ni de otra índole con los trabajadores de WEB PARTNERS CHILE S.A.

**9.3.-** Las partes declaran que los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por WEB PARTNERS CHILE S.A., en forma discontinua y esporádica por lo cual no se encuentran sujetos a las normas del trabajo en régimen de subcontratación contenidas en el artículo 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

Con todo las partes acuerdan que WEB PARTNERS CHILE S.A. deberá demostrar en forma mensual y con anterioridad a la emisión y pago de la correspondiente factura, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a sus trabajadores, acompañando un CERTIFICADO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO que acredite que no registra reclamo ni denuncia respecto a sus obligaciones con los trabajadores que presten servicio en este Contrato. Además deberá adjuntar COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS, cuando las hubiere, más el INFORME DEL PROGRAMA MENSUAL DEL SERVICIO.

**9.4.-** WEB PARTNERS CHILE S.A., en el desarrollo de sus servicios sólo podrá utilizar programas con los que cuente con la respectiva licencia, sin que la obtención de las mismas pueda significar un mayor costo para la Corporación.

**10.- Vigencia:**

El contrato tendrá una vigencia de doce meses y empezará a regir a partir del 01 de marzo del 2010 y se renovará en forma automática por el valor de 1 UF mensual por establecimiento a contar de enero de 2011, si ninguna de las partes manifestare a la otra su voluntad de ponerle término, con 30 días de anticipación.

**11.- Terminación anticipada del Contrato:**

**11.1.-** El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente Contrato, dará derecho a La Corporación sin trámite, para poner término al mismo, en forma unilateral sin responsabilidad alguna para "La Corporación.

**12.-** La facultad de la señora Carmen Lacalle Salas para suscribir este Convenio en representación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, consta en escritura pública de fecha 8 de abril de 2009 otorgada ante el notario señor Raúl Iván Perry Pefaur.

La personería del señor Sebastián Dreyfus Jiménez para representar a WEB Partners Chile S.A. consta de Escritura Pública de fecha cuatro de enero de dos mil, extendida en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, de acta de Sesión de Directorio de cuatro de enero de año dos mil.



**Carmen Lacalle Salas**  
Corporación-Desarrollo Social  
Providencia



**Sebastián Dreyfus**  
Jiménez

WEB Partners Chile S.A.